



FEDERACIÓN CANARIA DE BÁDMINTON

Paseo de Las Hortensias, 1 – Guamasa

CP:38330 La Laguna. S/C de Tenerife.

E-mail: secretaria@badmintoncanarias.es

Web: www.badmintoncanarias.es

NORMATIVA

“COPA CABILDO DE TENERIFE”

(Torneo Insular)

TEMPORADA 2018/2019

Capítulo 1. DENOMINACIÓN.

Artículo 1º.- La competición se denominará "COPA CABILDO DE TENERIFE 2018" (en adelante Copa Cabildo) y constará de un número determinado de pruebas que se celebrarán sólo en localidades de la Isla de Tenerife.

Artículo 2º.- Los deportistas que podrán participar en esta competición serán aquellos con licencia en vigor expedida por Federación Canaria de Bádminton (FCB) y adscritos a algún club de la isla de Tenerife que hayan cumplido todas las obligaciones federativas, administrativas y económicas con la FCB.

El resto de jugadores que deseen participar, que no estén comprendidos dentro del apartado anterior, podrán solicitar invitación a la FCB para su participación en pruebas concretas a través del RATT asignado a cada prueba. En caso de ser aceptada la participación, estos jugadores no recibirán puntos, ni, por lo tanto, formarán parte de la clasificación/ranking de la competición.

Artículo 3º.- Al finalizar la temporada el/los primeros clasificados de la Copa Cabildo serán proclamados campeón/es de Tenerife en las distintas pruebas existentes.

Capítulo 2. CONDICIONES GENERALES.

Artículo 4º.- Las pruebas de la Copa Cabildo se celebrarán durante la temporada 2018-2019. Estas pruebas serán coorganizadas por el Excmo. Cabildo de Tenerife y los distintos clubes tinerfeños que soliciten formalmente la celebración de los eventos, en coordinación con la Federación Canaria de Bádminton.

Artículo 5º.- Dentro de las modalidades de competición, reestablecen las siguientes categorías:

- Individual: Sub-15; Sub-19; Absoluto; Senior.
- Dobles: Sub-15; Sub-19; Absoluto; Senior.

Artículo 6º.- Cada prueba de la Copa Cabildo comprenderán las modalidades de individual y dobles.

Artículo 7º.- Las pruebas de la Copa Cabildo se jugarán en jornadas de mañana y tarde el mismo día de celebración. En caso de que fuera necesario, y por motivos suficientemente justificados, previo informe preceptivo del RATT designado a la prueba, se podrá celebrar en dos jornadas en días consecutivos distintos.

Artículo 8º.- La Copa Cabildo se compondrá, como máximo, por 5 pruebas desarrolladas en el año natural 2019.

Artículo 9º.- Todas las pruebas de la Copa Cabildo serán dirigidas por un juez árbitro (JA), o en su defecto por un RATT que actuará como juez árbitro. En ningún caso el juez árbitro/RATT podrá desempeñar otro papel dentro del evento que no sea el propio de juez, es decir no podrán actuar como técnicos, delegados o representante de clubes, ni como jugadores. Además de dicho juez árbitro/RATT, los clubes podrán solicitar la presencia de un juez auxiliar/RATT auxiliar, cuyas condiciones serán las establecidas para el juez árbitro/RATT. Aparte de lo señalado en este apartado, los clubes organizadores estarán obligados a poner a disposición del juez árbitro/RATT al menos a un auxiliar de mesa.

Artículo 10º.- Los jueces árbitros/RATT asegurarán y certificarán que toda la competición se desarrolla bajo la aplicación de esta normativa y supletoriamente el reglamento FESBA, incluidos los sorteos previos, la elaboración de cuadros de juego y la clasificación final de cada prueba.

Artículo 11º.- Es condición indispensable que cada club organizador de una prueba de la Copa Cabildo facilite material necesario para aplicar primeros auxilios (botiquín, gasas, tiritas, hielo o spray frío, etc...)

Artículo 12º.- Ante factores climatológicos o de otra magnitud que pudieran condicionar el desarrollo de una competición, serán únicamente los jueces árbitros/RATT quienes tendrán la potestad de suspender la competición.

Capítulo 3. ORGANIZACIÓN.

Artículo 13º.- La organización y celebración de las pruebas de la Copa Cabildo será competencia de los clubes participantes, bajo la supervisión de la FCB.

Artículo 14º.- La realización y gestión de cada prueba será competencia del club organizador.

Artículo 15º.- El club organizador será el encargado de recaudar la cuota de inscripción de todos los participantes previo al inicio de la competición, estando obligado a realizar las facturas/recibos pertinentes en concepto de cuota de inscripción cuando así le sea requerido y previa justificación del ingreso de la cuota de inscripción por parte del solicitante.

Artículo 16º.- La gestión de la recaudación total de cada prueba de la Copa Cabildo será responsabilidad del club que celebre y organice la prueba.

Artículo 17º.- Los clubes organizadores aportarán todos los volantes necesarios para la realización de cada una de las pruebas que organicen. Los volantes utilizados serán de pluma natural y serán supervisados por el juez árbitro/RATT designado a fin de que con los mismos se pueda celebrar la prueba con las debidas garantías competitivas para los participantes.

Artículo 17º.bis- Los clubes organizadores enviarán a la Federación Canaria de Bádminton, mediante correo electrónico, una factura (con los datos de esta federación) del material utilizado en la prueba realizada.

Artículo 18º.- El club organizador garantizará al menos un volante nuevo en cada partido de cada una de las pruebas de la Copa Cabildo.

Artículo 19º.- El club organizador deberá proporcionar al menos una botella de agua pequeña a cada jugador en cada prueba de la Copa Cabildo.

Artículo 20º.- El club organizador será el encargado de establecer las condiciones en que las personas que ejerzan como jueces árbitros/RATT y/o jueces auxiliares/RATT auxiliares en su caso, desarrollen su actividad. Las condiciones serán acordadas entre organizadores y jueces/RATT y/o jueces auxiliares/RATT auxiliares en su caso. En todo caso, y a falta de acuerdo, las condiciones serán las contenidas en la Normativa de Régimen Interno de FESBA temporada 2017-2018 para los jueces árbitro (mismas condiciones para los jueces auxiliares/RATT auxiliares) de las competiciones oficiales y en su contenido íntegro.

Artículo 20º bis.- El club organizador, una vez finalizada la prueba organizada enviará a la Federación Canaria de Bádminton mediante correo electrónico, en un plazo no superior a 15 días, una memoria del evento que incluya al menos: número de participantes (totales y divididos por sexo y categoría), relación de los vencedores en cada una de las modalidades, fotos del evento, cartel de promoción del evento, etc.

Artículo 21º.- El club organizador será el encargado de acondicionar el pabellón y las pistas para la realización de cada prueba. Además el club organizador debe garantizar el siguiente material:

- Megafonía para la competición. Propia de la instalación o externa.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Mopa.
- Cestas, sillas y taburetes para marcadores en función del número de pistas de la instalación, así como los números de pista.
- Redes en buen estado.
- Postes de juego con la altura reglamentaria.
- Marcadores de juego (en caso de que el club organizador no disponga de marcadores podrá solicitarlos a la FCB)

Artículo 21.bis.- La realización de las pruebas Copa Cabildo se disputará en instalaciones que cuenten con al menos cinco pistas de juego.

Artículo 22º.- Se podrá solicitar una prueba declarada desierta con carácter excepcional y atendiendo a causas debidamente justificadas, siendo valoradas las circunstancias por la FCB y siempre con una antelación de 30 días a la celebración de la misma.

Artículo 23º.- Con veinte días como mínimo de antelación de la realización de una prueba el club organizador deberá enviar al Delegado Insular el formulario del Anexo 1. 10 días antes de la celebración del torneo se publicará a través de la página www.badminton.es información sobre los siguientes aspectos:

- Lugar de la competición.
- Horario general de la competición.
- Nombre del juez-árbitro.
- Fecha límite de la confirmación de participación o de nuevas inscripciones.
- Fecha y lugar de la realización del sorteo.

Artículo 24º.- El juez/jueces árbitro/RATT de la competición será el encargado de recoger las inscripciones on-line y realizar el sorteo. El sorteo se realizará según convocatoria publicada por el club organizador.

Artículo 25º.- Terminada la competición, el juez/jueces árbitro/RATT será el encargado de rellenar el archivo de puntuación de la competición y ranking general, haciéndoselo llegar al Delegado Insular para su posterior publicación en la web de la FCB.

Artículo 25º. bis.- Los cuadros estarán expuestos antes del inicio de cada prueba en la misma sede en que se celebre la competición.

Artículo 25º. ter.- Una vez convocado el evento, el club organizador abonará a la FCB. en cada una de las pruebas la cantidad de 30,00 € en concepto de: “inscripción online y publicación prueba Copa Cabildo”, salvo que se les comunique expresamente la exención de dicho importe por parte de la FCB.

Capítulo 4. INSCRIPCIONES.

Artículo 26º.- Los jugadores participantes en cada prueba, sólo podrán participar en dos modalidades en la categoría que corresponda.

Los participantes en esta competición podrán modificar, en los casos que fuera posible tal opción, la categoría en la que inicialmente se hubieran inscrito una sola vez durante la temporada. Ello implicaría la pérdida de puntuación obtenida en la categoría precedente, iniciando desde cero la puntuación en la nueva categoría elegida.

Artículo 27º.- Se establecen las siguientes cuotas de inscripción:

- Una modalidad: 7 euros
- Dos modalidades: 12 euros

Los clubes organizadores podrán aplicar a los jugadores que participen bajo invitación una cuota adicional, que en ningún caso superará los 5 euros.

Artículo 28º.- Las inscripciones en las 5 pruebas de la Copa Cabildo serán ON-LINE a través del portal www.badminton.es, siendo responsable cada Club en la inscripción de sus jugadores. No se permiten inscripciones por otra vía distinta de la mencionada con anterioridad. Se seguirá el siguiente orden:

VIERNES a las 24 h: Fin plazo de solicitud de inscripción.

LUNES (mañana): Publicación lista de jugadores.

MIÉRCOLES (tarde): Publicación del sorteo.



FEDERACIÓN CANARIA DE BDMINTON

Paseo de Las Hortensias, 1 – Guamasa
CP:38330 La Laguna. S/C de Tenerife.
E-mail: secretaria@badmintoncanarias.es
Web: www.badmintoncanarias.es

JUEVES: Plazo de reclamaciones hasta las 24 h.
SÁBADO/DOMINGO: Inicio de la competición.

Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas por escrito, el juez árbitro/RATT podrá inscribir a un jugador antes de la realización del sorteo.

Capítulo 5. SORTEOS.

Artículo 29º.- En todas las pruebas, los cuadros de juego se realizarán según normativa de FESBA por los Jueces Árbitro/RATT.

Artículo 30º.- Los cuadros de competición para el primer evento tanto de dobles como de individual de la Copa Cabildo, se elaborarán teniendo en cuenta la clasificación final de la Copa Cabildo de la temporada previa. A partir del segundo evento en ambas modalidades se tomarán como cabezas de serie los primeros clasificados de la clasificación general. Los cuadros estarán expuestos antes del inicio de cada prueba en la misma sede en que se celebre la competición.

Artículo 31º.- Una vez que se hayan realizado los cuadros de juego, no se admitirá ningún cambio salvo error confirmado por la organización. No se permite la sustitución de ningún jugador por lesión u otra causa, una vez realizado el sorteo.

Artículo 32º.- Un jugador inscrito en la competición que no se presente a la misma, no obtendrá puntuación alguna.

Artículo 33º.- Cada club debe abonar al club organizador la cuota total de inscripciones (teniendo en cuenta las distintas modalidades) antes de la fecha de la realización del sorteo. En caso contrario se realizará el sorteo y participarán en la competición sólo los participantes de los clubes que hayan realizado el ingreso de las cuotas de inscripción.

Artículo 34º.- Los cuadros de juego, una vez publicados, no se reharán en ningún caso, salvo error confirmado por la organización y/o comunicado dentro del plazo de reclamación y, en todo caso, previo al inicio de la prueba.

Artículo 35º.- Podrán comunicarse bajas en la inscripción hasta el día del sorteo (MIÉRCOLES 17:00H) de la competición. La baja o no inscripción en los cuadros de juego en una prueba no conllevará ningún tipo de puntuación en dicha prueba. En caso de baja antes de la realización del sorteo se le devolverá al jugador/club su cuota de inscripción.

Capítulo 6. COMPETICIÓN.

Artículo 36º.- Tendrán derecho a participar en las pruebas de la Copa Cabildo todos los jugadores que cumplan los requisitos del artículo 2º.

Artículo 37º.- El sistema de competición en todas las pruebas será el que determine el juez árbitro/RATT en función del número de participantes, siendo el preferente el sistema mixto: Fase de grupos más cuadro eliminatorio en la primera derrota.

Artículo 38º.- La Copa Cabildo se jugará con modalidad de auto arbitraje.

Artículo 39º.- Los partidos se jugarán a 3 juegos de 21 puntos conforme a las reglas establecidas por la FESBA.

Artículo 40º.- El calentamiento previo a cada partido se realizará donde determine el juez árbitro/RATT de la competición, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por el juez árbitro/RATT de la competición.

Artículo 41º.- Los partidos de la competición siguen un orden establecido de antemano, si algún jugador abandona la instalación o no se presenta a pista después de los dos avisos correspondientes (2º aviso al minuto de la llamada del partido y a los 3 minutos se considera no presentado), se entenderá que no se presenta al partido y se le dará por perdido, con un marcador en contra de (21-0) (21-0).

Artículo 42º.- El juez árbitro tiene total autoridad para en un momento dado ejercer como árbitro o línea en algún partido que requiera su presencia. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de jugadores inscritos para ejercer como jueces de línea.

Artículo 43º.- Los jugadores que disputen un partido deberán comunicar a la mesa el resultado y entregar los volantes que han usado, nunca se deberán dejar en las pistas.

Los jugadores deberán depositar sus objetos personales dentro de las cestas destinadas a tal efecto y no en ningún otro lugar dentro del área de juego, entendiéndose como área de juego toda la superficie en las que están dispuestas las pistas de juego. La organización de la prueba no será responsable de los objetos personales de las personas que participen en las pruebas o acudan a las mismas como espectadores.

Artículo 44º.- Los jugadores que pierdan su encuentro, deberán realizar funciones de marcador en el partido siguiente, en la misma pista en la que jugó su partido, salvo que por parte del juez árbitro/RATT se le realicen indicaciones en otro sentido. La inobservancia de tal circunstancia se valorará como falta en el cumplimiento de la presente normativa, pudiendo la FCB adoptar medidas disciplinarias que irían desde la pérdida de puntos hasta la descalificación de la competición en caso de reincidencia, todo ello previo informe preceptivo del juez árbitro/RATT de cada prueba en el que se detallen las circunstancias del incumplimiento.

Ningún jugador podrá parar un partido para solicitar un marcador, este debe solicitarse al juez árbitro/RATT antes de comenzar el partido.

Capítulo 7. PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES.

Artículo 45º.- Cada prueba tendrá su clasificación. La puntuación obtenida por cada jugador o pareja de jugadores se sumará en la clasificación general de la modalidad correspondiente. Esto no es aplicable a los jugadores que participen bajo la modalidad de invitación, conforme a lo establecido en el artículo 2º de esta Normativa.

Artículo 46º.- Para la elaboración de los cuadros de la primera jornada, se tomará como referencia la clasificación definitiva de la temporada anterior. Los jugadores/parejas de nueva incorporación se incorporarán en el último puesto de la clasificación.

Artículo 47º.- En las 5 pruebas de la Copa Cabildo, se otorgará la siguiente puntuación:

PUNTUACIONES

CLASIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1º	100
2º	90
3º - 4º	85
5º - 8º	80
9º - 16º	75
17º - 32º	65

La puntuación de los 2º de grupos se mueve en función del número de Jugadores obteniendo la misma puntuación. Para una competición cuyo sistema de competición sea mixto (fase de grupos más cuadro eliminatorio), se tomará como puntuación para los jugadores que no superen la fase de grupos, la siguiente a la última otorgada en la fase de eliminación directa, y así sucesivamente según su clasificación en la fase de grupos.

La puntuación establecida para una competición sólo en fase de grupos es la siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1º Grupo	100
2º Grupo	90
3º Grupo	85
4º Grupo	80
5º Grupo	75

Adicionalmente a estas puntuaciones cada jugador inscrito recibirá una puntuación adicional de 50 puntos por presentarse, jugar los partidos conforme al cuadro de juego hasta su eliminación de la prueba y permanencia en la instalación hasta la finalización de la prueba por si fuera requerido por el juez árbitro/RATT conforme a lo establecido en los artículo 42 y 44 de la presente normativa.

La clasificación de cada prueba será la que resulte de la situación de cada jugador o pareja, tanto en la fase de grupos como en la fase de cuadro eliminatorio.

Artículo 48º.- La clasificación de la nueva temporada empezará con 0 puntos en cada prueba para todos los jugadores/parejas. Solo se tendrá en cuenta la clasificación de la temporada anterior para la elaboración de los cuadros de la primera jornada.

Artículo 49º.- En los casos de abandono en el transcurso de una prueba, el jugador o pareja afectados obtendrán los puntos que les correspondiese por el lugar ocupado al finalizar la misma.

Artículo 50º.- El plazo de reclamaciones por posibles errores en los cuadros de juego se iniciará el jueves previo la competición y finalizará el mismo día (jueves) a las 24 HORAS.

Los posibles errores en cuanto a la puntuación otorgada en cada prueba, tendrán un plazo de reclamación de 24 horas después de su publicación o comunicación a los clubes.

Artículo 51º.- La puntuación en las pruebas de dobles se otorgará a la pareja. La participación de una nueva pareja, aunque esté formada por jugadores que ya hayan competido previamente en alguna prueba de la Copa Cabildo 2018 con otras personas, contabilizará en su inicio con cero puntos.

Artículo 52º.- En el ranking, en caso de empate a puntos de dos jugadores o parejas, se sumarán los set ganados y perdidos por cada jugador o pareja. Si el empate persiste, se calculará la diferencia de puntos a favor y en contra. Para este caso de empate no se contabilizarán los puntos/sets obtenidos por el jugador/parejas en los cuadros de consolación.